



INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA – CVC**

Marzo de 2025

Comprometidos con la vida



INTRODUCCION

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información".

Así mismo la Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, que se aplican al software para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2024, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (software) dentro de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, así como la efectividad de las medidas de control implementadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, para la vigencia 2023.

ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del software en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC con corte a 31 de diciembre de 2024. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo de Recursos Físicos. El periodo evaluado será la vigencia 2024

Comprometidos con la vida



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 1915 de 12 de julio de 2018
- Directiva Presidencial No.002 de 2002.
- Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No.017 del 01 de junio de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 004 del 22 de diciembre de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para la elaboración de este informe de Ley, esta Oficina solicitó la información requerida a la Oficina de Tectología de la Información, sobre el inventario de equipos de cómputo (computadores de escritorio; portátiles; equipos todo en uno y estaciones de trabajo) e inventario de software utilizado en la entidad (sistemas operativos, aplicaciones y sistemas de información), con el fin de identificar entre otros, la cifra exacta de equipos que se deben reportar en el Informe de Ley sobre Derechos de Autor de Software para la vigencia 2024.

Se tiene presente que, bajo informe de auditoría a la Oficina de Tecnologías de la información, realizada en noviembre de 2024, el experto técnico (auditor de sistemas) verifica la implementación y cumplimiento de los planes de mantenimiento, la validez de las licencias de software, el inventario de equipos de cómputo, y los procedimientos establecidos para la gestión de copias de seguridad, a través de una muestra aleatoria.

Posteriormente se requiere la información de la totalidad de equipos de cómputo en uso con que cuenta la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, encontrando la siguiente

Comprometidos con la vida



RESUMEN GENERAL HARDWARE	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Equipos de Escritorio estaciones de trabajo	808
Equipos Portátiles	52
Equipos Servidores	35
TOTAL GENERAL	895

Fuente. Contratista Arquitesoft (Contrato 470-2025).

Respecto del software instalado en estos equipos (sistemas operativos y aplicaciones) se encuentra debidamente licenciado, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

En la actualidad la Corporación tiene licenciados los siguientes productos de software ofimático, del cual se pudo establecer que el estado de este licenciamiento es por suscripción

PAQUETE OFIMÁTICO EQUIPOS CLIENTE	CANTIDAD
Office Hogar y Empresas 2016	591
Office Hogar y Empresas 2019	220
Office Standard 2016	116
Sin Office	7
TOTAL GENERAL	934

El licenciamiento de los Sistemas Operativos, se encuentran vigentes conforme la vida útil de los equipos de cómputo y son gestionados desde la Oficina de Tecnologías de Información, de acuerdo con el inventario que posee esta dependencia.

SISEMA OPERATIVO	CANTIDAD
Microsoft Windows 10 Pro	507
Microsoft Windows 11 Pro	409
Microsoft Windows 11 Pro for Workstations	4
Microsoft Windows 8	1
Microsoft Windows 8 Professional Edition	9
Microsoft Windows 8.1 Pro	4
TOTAL GENERAL	934

Comprometidos con la vida



Sistemas Operativos Servidor: se cuenta con el licenciamiento del Windows Server, el sistema operativo Linux es de libre distribución y no requiere licenciamiento.

SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR	CANTIDAD
Windows Server	22
Linux	28
TOTAL GENERAL	50

El antivirus se compró por servicio bajo el COT 613 de 2024 con Open Group para la totalidad de los equipos y por ser contrato de servicios la cantidad de equipos licenciados está sujeta a la cantidad de equipos activos.

Los productos de Sistema de Gestión de base de Datos (SGDB) y los Sistemas de Información de índole financiero, administrativo y misional que posee y operan actualmente en la Corporación, adquiridos a terceros o tramitados mediante SAAS, y que son gestionados desde la Oficina de Tecnologías de Información, con el correspondiente cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, son:

Nombre del Software
Productos Oracle Propietario: ORACLE CORPORATION (Productos Base de Datos, Herramientas de Respaldo y Herramientas de Desarrollo)
Visual Studio 2013 Propietario: Microsoft Corporation (Herramienta de Desarrollo)
JD Edwards Enterprise One Propietario: ORACLE CORPORATION (Financials, One View Reporting Foundation, Procurement and Subcontract Management, System Foundation)
Toad – Dell Software Toad DBA Suite 11, una (1) para Oracle, y Toad DBA Profesional 11, una (1) para Oracle Propietario: Quest Software / Dell Software (Desde 2012)
SFI (Sistema de Información Financiero Integrado) - Actualmente en Operación Propietario: Construsoft y/o Álvaro Rueda Gómez
ARQ-Utilities, Módulos: Gestión Comercial, PQR's y Gestión Documental Propietario: Arquitecsoft S.A.S
ARQ BUSINESS SUITE (Modo SAAS)

Comprometidos con la vida



Nombre del Software
Propietario: Arquitecsoft S.A.S
ARQ-AMBIENTAL, Módulo SIRH (Modo SAAS)
Propietario: Arquitecsoft S.A.S
ARQ-CPartes - Software de Administración de Cuotas Partes Pensionales
Propietario: Arquitecsoft S.A.S.
ARQ-Security - Software de Administración de Seguridad Informática
Propietario: Arquitecsoft S.A.S.
Qlik Sense
Propietario: Qlik
Manar Technologies S.A.S , Distribuidor Autorizado de Qlikview en Colombia
Software Tributario Impuestos Plus
(Software de Liquidación y Facturación de Impuesto Predial)
Derechos de autor a nombre de: INNOSOFT LTDA.
Obra como agente comercial autorizado: Smart TMT S.A.
QUERYX SRH versión 6.4.1
QUERYX versión 7.12
(Sistema de Información de Recursos Humanos)
Propietario: SOFTLAND COLOMBIA S.A.S (Antes SQL SOFTWARE LTDA)
Sistema de Información de Peticiones, Quejas y Reclamos, CROSS - Modo Consulta
Propietario: Full Engine S.A.
DOCUNET – Modo Consulta
(Sistema de Información de Gestión Documental)
Propietario: Innova Systems S.A.
ECOPEDIA
Propietario: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
MÓDULO VIVERO
Propietario: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Sistema de Información del Portal Corporativo (Intranet y Extranet)
Propietario: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
VISION SABS
(Sistema de Información de Adquisición de Bienes y Servicios)
Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
VISION SIGEC
(Sistema de Información de Seguimiento a la Gestión Corporativa)
Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
VISION SIPA
(Sistema de Información Integrado de Patrimonio Ambiental)
Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
VISION LIMS
(Sistema de Información de Laboratorio)
Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.

Comprometidos con la vida



Nombre del Software
VISION REPORTEADOR (Hace parte del Sistema de información de Gestión Gerencial VISION_SGG (SGG)) Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
Daruma (Software para la Gestión de Calidad) Propietario: TIQAL S.A.S

Ahora bien, con relación a los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, cuenta con una Política General de Seguridad de la Información Aprobada por la Dirección por medio de la Resolución No. 0100-0130-0811 del 28 de agosto de 2019, donde se establecen los siguientes lineamientos:

“ 4.13.1. Instalación de software

El proceso de instalación y desinstalación de software debe ser realizado exclusivamente por el personal de la OTI.

Para la instalación de software se deben seguir los siguientes lineamientos:

- a. El software propietario debe contar con su respectiva licencia y en el caso del software libre debe estar permitido el uso comercial.*
- b. Se deben utilizar instaladores suministrados directamente por el fabricante y verificar la integridad por medio del código hash.*
- c. Debe dejarse evidencia de la instalación del software autorizado.*

Se debe capacitar a los usuarios y al personal técnico en la operación y funcionalidad de los sistemas de información, sus actualizaciones o mejoras.

Todos los sistemas de información deben contar con manuales de instalación actualizados.

4.19.1.2. Derechos de propiedad intelectual

La OTI debe asegurarse que todo software que se ejecute en la CVC, cuente con una licencia de uso.

Los usuarios deben cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software. Es ilegal duplicar software o su documentación sin la autorización del propietario de los derechos de autor. La reproducción no autorizada es una violación a ley de propiedad intelectual.

Los supervisores de contratos deben asegurarse de cumplimiento de las cláusulas de propiedad intelectual y derechos de autor en los contratos.

Comprometidos con la vida



De igual forma se tiene implementada una Directiva de Grupo desde el Directorio activo del Dominio de red, para el control de Instalación de Software por usuario teniendo en cuenta lo siguiente:

Un solo usuario Administrador de Dominio: Posee todos los privilegios sobre la actualización de los equipos y es utilizado para realizar las instalaciones requeridas. Es controlado por el personal de la OTI.

Usuario administrador Local del Equipo: Éste cuenta con todos los privilegios y es controlado por el personal de la OTI.

Usuarios del dominio: Son todos los usuarios que se conectan a la red LAN de la Corporación y están restringidos para realizar instalaciones. Se requiere de la autorización de la Oficina de Tecnologías de Información para que el personal de Mesa de Servicio Integral realice la acción correspondiente en virtud de la solicitud recibida.

La contraseña del usuario administrador es controlada solamente por el personal Mesa de Servicio Integral autorizado para realizar instalaciones.

Se cambian periódicamente las contraseñas con complejidad del usuario Administrador de Dominio y del Administrador Local del Equipo.

En todos los equipos se desactiva el inicio del usuario administrativo, con el fin de que siempre se obligue a ingresar con el usuario propio de dominio.

El software que ya no utiliza la Corporación se deja en desuso y se reintegra al almacén. La Oficina de Tecnologías de Información mantiene el inventario de licencias activas y el soporte documental archivado.

A continuación, se presentan las recomendaciones formuladas por esta Oficina dentro del informe de auditoría interna al proceso 0720: Gestión de Tecnologías de la Información de fecha 03 de enero de 2025 que sirvió de referencia para el presente informe.

- ✓ Realizar verificaciones físicas de los equipos de cómputo institucionales de manera articulada entre la Oficina OTI y el Grupo de Recursos Físicos, lo cual permita obtener de manera efectiva tanto la cantidad exacta de computadores con los cuales cuenta la CVC, como también el estado real de estos equipos (equipo en uso, disponible en almacén para asignación, en bodega pendiente de concepto técnico para posible baja, en bodega con concepto técnico de baja, en bodega con resolución de baja, entre otros). De igual forma, establecer controles que permitan identificar el tipo de sistemas operativos instalados y aplicaciones usadas en los computadores de la CVC, evitando inconsistencias en los reportes que realiza la entidad, minimizando consigo la materialización de posibles riesgos asociados a esta actividad, con todas las implicaciones que esta situación pudiera llegar a generar.

Comprometidos con la vida



- ✓ Es fundamental fortalecer las capacitaciones y la divulgación de las políticas de seguridad de la información para garantizar su adecuada comprensión y aplicación en todos los niveles de la organización. Esto incluye: Diseño de un Plan de Capacitación Regular, Uso de Múltiples Canales de Divulgación, Personalización del Contenido, Evaluaciones y Seguimiento del Fomento de una Cultura de Seguridad.
- ✓ Definir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información (CGSI), quien juega un papel crucial en la protección de los activos de información dentro de una organización. Su importancia radica en su capacidad para supervisar, coordinar y asegurar la implementación efectiva de las políticas y controles de seguridad de la información

CONCLUSION

Con base en lo anteriormente identificado, se concluye que existen oportunidades de mejora que deben ser implementadas de manera coordinada entre los actores responsables de este proceso. Esto con el propósito de mitigar riesgos como la generación de información inexacta, asignaciones incorrectas y deficiencias en la trazabilidad de los equipos de cómputo, software instalado en estos y sistemas de información de la entidad.

Atentamente,

JAIME ALBERTO ESCUDERO JIMENEZ
Jefe Oficina de Control Interno (C)

Elaboró: Paula Andrea Possu Catacoli – Profesional Especializada OCI
Archívese en: 0120-061-009-2025

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):

Jaime Alberto Escudero

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Cali (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Corporaciones autónomas regionales
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Nit	890399002
Nombre funcionario	Jaime Alberto Escudero
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	895
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, cuenta con una Política General de Seguridad de la Información, Aprobada por la Dirección por medio de la Resolución No. 0100-01 del 28 de agosto de 2019, donde se establecen los siguientes lineamientos:

4.13.1. Instalación de software El proceso de instalación y desinstalación de software debe ser realizado exclusivamente por el personal de la OTI. Para la instalación de software se deben seguir los siguientes lineamientos: a. El software propietario debe contar con su respectiva licencia y en el caso del software libre debe estar permitido el uso comercial. b. Se deben utilizar instaladores suministrados directamente por el fabricante y verificar la integridad por medio del código hash. c. Debe dejarse evidencia de la instalación del software autorizado. Se debe capacitar a los usuarios y al personal técnico en la operación y funcionalidad de los sistemas de información, sus actualizaciones o mejoras. Todos los sistemas de información deben contar con manuales de instalación actualizados. 4.19.1.2. Derechos de propiedad intelectual La OTI debe asegurarse que todo software que se ejecute en la CVC, cuente con una licencia de uso. Los usuarios deben cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software. Es ilegal duplicar software o su documentación sin la autorización del propietario de los derechos de autor. La reproducción no autorizada es una violación a ley de propiedad intelectual. Los supervisores de contratos deben asegurarse de cumplimiento de las cláusulas de propiedad intelectual y derechos de autor en los contratos. De igual forma se tiene implementada una Directiva de Grupo desde el Directorio activo del Dominio de red, para el control de Instalación de Software por usuario teniendo en cuenta lo siguiente: Un solo usuario Administrador de Dominio: Posee todos los privilegios sobre la actualización de los equipos y es utilizado para realizar las instalaciones requeridas. Es controlado por el personal de la OTI. Usuario administrador Local del Equipo: Este cuenta con todos los privilegios y es controlado por el personal de la OTI. Usuarios del dominio: Son todos los usuarios que se conectan a la red LAN de la Corporación y están restringidos para realizar instalaciones. Se requiere de la autorización de la Oficina de Tecnologías de Información para que el personal de Mesa de Servicio Integral realice la acción correspondiente en virtud de la solicitud recibida. La contraseña del usuario administrador es controlada solamente por el personal Mesa de Servicio Integral autorizado para realizar instalaciones. Se cambian periódicamente las contraseñas con complejidad del usuario Administrador de Dominio y del Administrador Local del Equipo. En todos los equipos se desactiva el inicio del usuario administrativo, con el fin de que siempre se obligue a ingresar con el usuario propio de dominio.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software que ya no utiliza la Corporación se deja en desuso y se reintegra al almacén. La Oficina de Tecnologías de Información mantiene el inventario de licencias activas y el soporte documental archivado.

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.cvc.gov.co/documentos/informes-de-derechos-de-autor/2024>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jaime-alberto.escudero@cvc.gov.co